



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 614 - 2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 06 AGO. 2014

VISTO:

El Informe N° 307-2014-GRAP/09/GRPPAT, Informe N° 207-2014-GRAP/09.04/SGPI, Oficio N° 071-2014-MRDLA/PE-GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece que lo Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en fecha 14 de junio de 2011, los Presidentes Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, manifestaron su voluntad política en la creación de la Mancomunidad Regional Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, suscribiendo el documento denominado "Declaratoria de Ayacucho", con la finalidad principal de luchar contra la desnutrición crónica infantil y la pobreza, entre otros proyectos interregionales emblemáticos, creando así la "Mancomunidad Regional de los Andes";

Que, mediante la Ley N° 29768 - Ley de Mancomunidad Regional se establece el marco legal de la mancomunidad regional, estableciendo mecanismos de coordinación entre gobiernos regionales previsto en el artículo 190° de la Constitución Política del Perú, y desarrollar el ejercicio de las competencias constitucionales establecidas en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en fecha 16 de junio del 2014, se realizó la reunión de trabajo con los representantes de los Gobiernos Regionales de Apurímac, Huancavelica Ayacucho, Ica y Junín con la finalidad de tratar el plan operativo, habiéndose priorizado los proyectos propuestos por las regiones integrantes de la Mancomunidad priorizándose los siguientes puntos: DIMENSIÓN ECONÓMICA (Producto Andino) Puentes Interregionales, Camélidos Sudamericanos y Desarrollo Productivo, DIMENSIÓN SOCIAL (Niño Andino Competitivo) Desnutrición Infantil, DIMENSIÓN AMBIENTAL (Vida Andina, Vida Sana) Gestión del Agua y DIMENSIÓN INSTITUCIONAL (Gestión Andina) Fortalecimiento Institucional;

Que, con la finalidad de desarrollar los proyectos priorizados el Gerente General de la Mancomunidad solicita mediante el Oficio N° 071-2014-MRDLA/PE-GG se designe al equipo técnico de cada Gobierno Regional, por lo que mediante el Informe N° 307-2014-GRAP/09/GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la designación del equipo técnico mediante acto resolutorio por lo que mediante el proveído Gerencial General N° 4318 de fecha 24 de junio del 2014 dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la formulación del acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, Numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución N° 140-2014-JNE de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



61

fecha 26 de febrero del 2014 y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 20 de diciembre de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **Equipo Técnico** representante del **Gobierno Regional de Apurímac** en la **Mancomunidad Regional de los Andes**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Infraestructura.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico del Gobierno Regional de Apurímac y sistemas administrativos que correspondan, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



E. Y.
C.P.C. EFRAIN AMBIA VIVANCO
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



EAV/PR
RJH/DRAL
CLT/Abog.

